



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes y dónde deben presentarse?

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria (Resolución de 28 de junio de 2022 de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer) en el «Boletín Oficial del Estado». Por lo tanto, el plazo comienza el 06/07/2022 y finaliza el próximo 03/08/2022.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, se presentarán **preferentemente por medios telemáticos** rellenando el formulario accesible a través del siguiente enlace:

https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_PRETESDOCVIO

También podrán entregarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso se recomienda aportar la documentación tanto en formato físico como digital, con el fin de que puedan ser remitidas a través del registro electrónico.

Una tercera opción de presentación consiste en acudir a una oficina de correos y presentar la documentación a través de ORVE, para lo cual la misma deberá a portarse tanto en papel como digitalizada.

En caso de que ninguna de las opciones mencionadas resulte factible, previo contacto con la Delegación a través del buzón <u>observatorio-violencia@igualdad.gob.es</u>, se facilitarán indicaciones para la presentación de la documentación en formato físico.



¿Qué es el extracto de la convocatoria? ¿Es suficiente la información que contiene?

El extracto de la convocatoria es un resumen de los principales aspectos contenidos en la misma, en el que se recoge la información necesaria para que el lector del diario oficial en el que se publique sepa si puede estar o no interesado en participar en ella, evitando así tener que acudir a la consulta del contenido íntegro cuando no vaya a revestir t al interés.

No obstante, en caso de plantearse solicitar el premio, deberá consultarse el texto íntegro de la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, accesible a través del enlace http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias, introduciendo en el apartado correspondiente el identificador (ID) que figura al inicio del extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado.



Asimismo, deberán consultarse las bases reguladoras (Orden SSI/212/2017, de 8 de febrero, BOE de 14 de febrero de 2017).

¿Cómo firmo la solicitud presentada por vía electrónica?

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica es necesario disponer de un certificado digital de persona física emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido, que haya sido debidamente instalado.



Para la presentación de la solicitud por vía electrónica son válidos los certificados de la FNMT, que se pueden obtener a través de la siguiente dirección web:

https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica

No dispongo de certificado electrónico, pero me he descargado los formularios en Word y los he cumplimentado ¿puedo enviarlos por correo electrónico?

En ningún caso serán admitidas las solicitudes presentadas vía correo electrónico. Sólo se admitirá la presentación en la sede electrónica del Ministerio, mediante la que se obtiene un número de registro electrónico de la solicitud, o la presentación en cualquiera de los registros físicos señalados en la orden de convocatoria.

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica ¿dónde puedo obtener los Anexos que deben adjuntarse al formulario electrónico?

En el caso de presentación de la solicitud por vía electrónica, el Anexo II, correspondiente al Curriculum Vitae, podrá obtenerse a través del apartado "ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN".

Voy a presentar la solicitud a través del registro físico ¿dónde puedo obtener los Anexos en formato Word para cumplimentarlos?

Los anexos en versión electrónica están disponibles en la siguiente dirección web: http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/premios/tesis/home.htm

He optado por la presentación de la solicitud por vía electrónica ¿de qué manera se confirma la presentación? ¿Recibiré un correo electrónico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género?

El envío del formulario electrónico genera un documento con un número de registro, que podrá imprimir y guardar y que implica la confirmación de la presentación efectiva de la solicitud.

¿Qué extensión deben tener los distintos apartados del Anexo II? ¿Debe limitarse al espacio de los recuadros establecidos?

La extensión del curriculum vitae deberá ser la necesaria para exponer con la mayor claridad y concisión los distintos apartados, pudiéndose por tanto utilizar más o menos espacio de los respectivos recuadros.



En el supuesto de presentación por vía telemática de la solicitud, se podrá incorporar a la solicitud y al Anexo II cualquier otro documento con la información que se considere necesaria.

¿Qué sucede si existen defectos en mi solicitud?

El Artículo 4.4 de las Bases Reguladoras establece que, en caso de que el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación de la persona solicitante, o adoleciera de cualesquiera otros defectos que se consideren subsanables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada ley.

¿Se pone a disposición del personal de las personas solicitantes algún teléfono donde se puedan realizar consultas en relación con esta convocatoria?

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento o con el contenido de la convocatoria se puede contactar con la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a través de la dirección de correo electrónico observatorioviolencia@igualdad.gob.es.

Para cuestiones **relativas exclusivamente a la presentación de solicitudes por vía telemática pueden dirigirse al correo <u>cau-servicios@mscbs.es.</u>**